

**Alberto J. Salas**Director de Traficalia-Salas Abogados. Especialista en
Derecho civil, penal, de la circulación y de familia

La STS 991/2025 y la vigencia de la doctrina “Tsunami”: ¿retroceso o confirmación silenciosa?

La Sentencia del Tribunal Supremo núm. 991/2025, de 23 de junio, ha generado cierta confusión en el ámbito de la responsabilidad civil por accidentes de tráfico, especialmente entre los operadores jurídicos familiarizados con la llamada *doctrina Tsunami*. Esta doctrina, acuñada a raíz de las resoluciones de la Audiencia Provincial de Granada desde 2018, establece la **inadmisión de informes periciales presentados por las aseguradoras en sede judicial si no se aportaron en la fase extrajudicial previa** conforme a los arts. 7 y 37 de la Ley 35/2015.

Pero, ¿supone esta sentencia del Alto Tribunal una “desautorización” de dicha línea jurisprudencial? La respuesta, como se argumentará a continuación, es negativa: **la STS 991/2025 no revoca ni modifica esta jurisprudencia menor consolidada**, sino que se limita a estimar un recurso extraordinario por infracción procesal, sin entrar a valorar el fondo controvertido.

1. El corazón de la doctrina Tsunami

El art. 7 de la LRCSCVM, reformado por la Ley 35/2 ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)